



República de Honduras

## **Declaración introductoria del Estado Hondureño**

**Abogado Hugo Adalberto Suazo Ortiz  
Subsecretario de Seguridad e Investigación  
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**

Honorables señores miembros del comité contra la tortura

En representación del Estado de Honduras, esta delegación se honra en presentar algunas consideraciones sobre el informe inicial relativo a las medidas que se han adoptado por el Estado de Honduras para dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención contra la Tortura y otros tratos y penas crueles inhumanos o degradantes. Para la elaboración del referido informe se integro una comisión interinstitucional conformada por Todos los Poderes del Estado así como Organismos descentralizados.

El informe, como ya es del conocimiento de este Comité, describe en forma exhaustiva los avances derivados de las medidas de carácter legislativo, administrativo y judicial adoptadas por el Estado de Honduras entre los que cabe destacar:

En el Ámbito Legislativo

1. La ratificación del protocolo facultativo a la Convención contra la tortura y Otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes del 23 de mayo del año 2006, que habilita las visitas periódicas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Cruels inhumanos o Degradantes a todos aquellos lugares en donde se encuentren personas privadas de libertad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de dicho instrumento.
2. La aprobación mediante decreto 136- 2008 de la Ley del Mecanismo Nacional contra la Tortura; que adjudica a un órgano independiente, primero en nuestra región, el mandato de prevenir la tortura en el ámbito nacional y coordinar con

las instituciones que ya existen el diseño, formulación e implementación de políticas orientadas a la prevención de la Tortura.

3. Con la aprobación de un nuevo Código Procesal penal se introduce la figura de los jueces de Ejecución a quienes corresponde específicamente: “la vigilancia y control de la ejecución de las penas y las medidas de seguridad, así como velar por la correcta aplicación de las normas que regulan el régimen penitenciario. Asimismo, corresponde a estos corregir los abusos y desviaciones que pueden producirse en el cumplimiento de los preceptos contenidos en la legislación penitenciaria.
4. Mediante la aprobación de la nueva Ley de Policía, se ha fortalecido la Oficina de Asuntos Internos, el órgano de control interno de la Policía Nacional, la que se eleva a la categoría de Dirección y se dota de independencia técnica funcional y presupuestaria.
5. Gradual y progresivamente se ha ido incluyendo en las curriculas de formación de los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas capacitaciones sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad;
6. Con el Auspicio del Sistema de Naciones Unidas, la Oficina del Ombusman y el Ministerio Público se elaboraron afiches y Cartillas sobre los derechos de los detenidos.

---

7. En el año 2008 se lanzó desde los operadores de justicia (policía, Ministerio Público y Poder Judicial) una campaña publicitaria sobre los derechos de las personas privadas de libertad.
8. Cabe destacar que mediante Convenio con el Centro para el tratamiento y Prevención de las Víctimas de la Tortura, el Ministerio Público realiza desde el año 1999 periódicamente y sin previo aviso, inspecciones en centros de detención y reclusión para detectar casos de Tortura.
9. El Estado de Honduras a iniciativa del CPTRT Organización No Gubernamental de Derechos Humanos, ha realizado capacitaciones, foros y talleres, sobre los derechos de los detenidos dirigidos a policías, defensores públicos y fiscales.
10. En el ámbito de las medidas administrativas, se han realizado con el auspicio de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional y a instancia del Centro para el Tratamiento y Prevención de la Tortura jornadas de socialización sobre el Protocolo Facultativo así como la Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura.

11. En el ámbito judicial se han dictado importantes sentencias imponiendo severas sanciones a policías encontrados responsables del delito de Tortura, mismas que fueron adjuntadas como anexo al Informe.

Finalmente esta delegación en nombre del Estado de Honduras desea reafirmar la voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ratificación de la Convención; reconociendo que aun existen tareas pendientes para hacer mas eficaz la lucha contra la Tortura.